
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "BERTHA RENDON HERNANDEZ" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/015/2018		

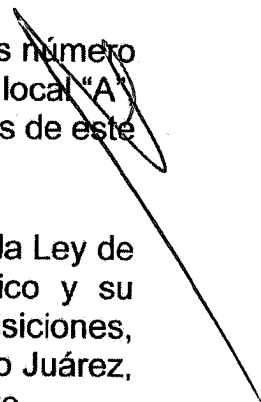
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA C. BERTHA RENDON HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES:

1 "EL VENDEDOR" DECLARA:

- 1.1 Que es una persona física, de actividad económica y en general la comercialización en cualquier forma de material de curación, medicamentos, reactivos, instrumental médico, ropería y en general artículos, mobiliario y equipo para hospitales, clínicas y laboratorios, que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato. Que para efectos del presente contrato se identifica con su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1565031808575**.
- 1.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **REHB580815A12** y con domicilio en Calle Jade número 4852, local "A" Colonia la Joya, Puebla; Puebla, para los fines y efectos legales de este contrato de compraventa.
- 1.3 Que, conoce y se comprometo a cumplir con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y su reglamento; los lineamientos generales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Universidad Autónoma Benito Juárez, de Oaxaca; en las partes que resulten aplicables a este contrato







	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "BERTHA RENDON HERNANDEZ" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/015/2018		

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

- 2.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.
- 2.2 Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.
- 2.3 Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.
- 2.4 Que tienen establecido su domicilio en el primer nivel del edificio Administrativo "A" de rectoría, que se ubica en Avenida Universidad s/n,

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "BERTHA RENDON HERNANDEZ" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/015/2018		

Ex hacienda de "Cinco Señores", código postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

- 2.5 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiencia presupuestal, con **Recursos** proveniente del **PROGRAMA DE ESPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2017 (PROEXES 2017)**.



Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo con las Declaraciones anteriormente expuestas, para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgándose las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El presente contrato tiene por objeto la compra de REACTIVOS los cuales se detallan en la orden de compra con folio número **1283**, de fecha 15/12/2017, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, misma que se anexa al presente contrato, formando parte del mismo.

SEGUNDA: DEL PAGO. - "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$ 125,838.83 (Ciento veinticinco mil ochocientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.), I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido, por el concepto de la compra de lo especificado en la cláusula PRIMERA, dicho importe se pagará a crédito por 30 días a partir de la entrega material de los bienes y de la factura firmada y sellada con acuse de recibo del mismo.

TERCERA: ENTREGA DE MATERIAL. - "EL VENDEDOR" hará la entrega total de los reactivos objeto de este contrato de compraventa al Ciudadano M. en C. **JOSÉ ANGEL CUEVA VILLANUEVA**, en la Dirección de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, ubicada Avenida Universidad, sin número, de la Colonia 5 Señores, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con la orden de compra 1283 de fecha 15/12/2017, dentro de los 10 días siguientes y en horas hábiles de la Facultad, a partir del pago que

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "BERTHA RENDON HERNANDEZ" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/015/2018		

realizará "EL COMPRADOR" y en caso de incumplir se hará acreedor de la garantía de cumplimiento que señala la cláusula CUARTA.

CUARTA: GARANTÍA. - Manifiestan ambas partes que, "EL VENDEDOR" queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran presentar los reactivos, y/o cualquier otra responsabilidad en que incurra, en el entendido, que previamente a la recepción de los materiales, deberá constituir fianza a favor de "EL COMPRADOR", por el equivalente al diez por ciento del monto total de la factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.



Para efectos de la devolución de la garantía otorgada por "EL VENDEDOR", deberá transcurrir un año a partir de la firma del contrato.

QUINTA: PENALIZACIÓN. - En caso de rescisión del contrato por parte de "EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación, especificada en la cláusula SEGUNDA.

SEXTA: PENAS CONVENCIONALES. - "EL VENDEDOR" acepta que, en caso de incumplir con el presente contrato, de inmediato y sin necesidad de ningún procedimiento judicial o administrativo previo, autoriza a "EL COMPRADOR" para que haga efectiva la garantía otorgada por el 20% de la garantía otorgada del monto total, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la Ley.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES. - Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que, en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "BERTHA RENDON HERNANDEZ" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 26/10/2017		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/015/2018		

expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue el presente contrato de compraventa de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por triplicado, el día 10 de enero de 2018, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR EL "COMPRADOR"


LIC. HECTOR LOPEZ SÁNCHEZ
ABOGADO GENERAL

POR EL "VENDEDOR"


C. BERTHA RENDON HERNANDEZ


TESTIGO

LIC. ALEJANDRO CARDENAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONTRATOS

